





Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución

C. LUIS JAIDAR GARCIA.

DOMICILIO COLONIA: CIUDAD: CALLE RETORNO DE LOS NARANJOS NO. 43.

VILLA JARDIN.

TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las <u>08:15</u> horas del día <u>11</u> de <u>Marzo</u> del 2019.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ANDRES SOSA MORENO.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. EDUARDO GARCIA MALDONADO

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

/jfun.







Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/7891/2018, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 4,184.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. LUIS JAIDAR GARCIA, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Retorno de los Naranjos con N° 43, de la colonia Villa Jardín no fue localizada.

HOJA 1 DE 2







Administración Local de Ejecución Fiscal

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN TORREÓN, COAHUILA A 11 DE MARZO DEL 2019 EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.





AGJ/7891/2018

C. LUIS JAIDAR GARCIA
CALLE.- RETORNO DE LOS NARANJOS No. 43.
COLONIA VILLA JARDIN.
TORREON, COAHUILA
P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo del **C. LUIS JAIDAR GARCIA** en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 21 de Septiembre del ejercicio fiscal 2017, el C. LUIS JAIDAR GARCIA acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD CON CEPROFIS	
21 de Septiembre de 2017	Compra Venta	Art. 79 Fracc. II de la Ley de Hacienda	758824833	\$11,388.00	

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de \$11,388.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), emitidos por el Registro Público.

CONSIDERACIONES

I.- El C. LUIS JAIDAR GARCIA, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2017, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 79 fracción II viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 1405/2017.



II.- El C. Juez Sexto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al C. LUIS JAIDAR GARCIA, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 79 fracción II, y a los artículos 184 y 3º Transitorio, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. 758824833 deje de aplicar la porción normativa declarada inconstitucional y tome en cuenta el costo del servicio prestado, realizando el cobro del aludido derecho conformo a la cuota mínima establecida, esto es la cantidad de \$1,648.00 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.) de la cantidad que el pago en términos del artículo 79 fracción II, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, vigente. Así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto de los recibos de pago antes mencionados pago la cantidad total de \$5,660.00 ya que el resto esto es la cantidad de \$5,728.00 corresponden a Certificados de Promoción Fiscal, (CEPROFI) otorgados a favor de la parte quejosa por esta autoridad, por medio del cual se le otorgo un subsidio respecto de los Derechos de Registro Público a cargo de la parte quejosa, por la inscripción de documento de acuerdo a el Decreto por el que se crea un Fondo para Otorgar Subsidios a Través de la Expedición de Certificados Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, para el ejercicio fiscal 2017.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al C. LUIS JAIDAR GARCIA, la cantidad de \$4,012.00 (CUATRO MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2017, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna ordeno pagar actualizaciones al quejoso por las cantidades que pagaron las partes quejosas por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 21 de Septiembre de 2017.



VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15 A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al C. LUIS JAIDAR GARCIA, la cantidad de \$172.00 (CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$4,012.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2017, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION Ago 17 –Jul 18	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
21 de Septiembre de 2017	\$4,012.00	1.04296032561	\$172.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 09 de Agosto del año 2018, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en el recibo electrónico de pago con No. de folio 758824833. Se desincorpora de la esfera jurídica del C. LUIS JAIDAR GARCIA el artículo 79 fracción II, 184 y Tercero Transitorio de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Cuarto Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al C. LUIS JAIDAR GARCIA, la cantidad de \$4,184.00 (CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2017, respecto de los recibos mencionados en el apartado de ANTECEDENTES de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1405/2017 tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en el recibo electrónico de pago con No. de folio 758824833.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. LUIS JAIDAR GARCIA** el artículo 79 fracción II, 184 y Tercero Transitorio de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO.-. NOTIFÍQUESE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

SALTILLO, COAHUILA; A 30 DE AGOSTO DE 2018

ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA



Administración Local de Ejecución Fiscal Torreon

"2018, Año del Centenario de la Constitución de Coahuila" INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con en el domicilio fiscal ubicado en el domicilio fiscal ubicado en el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenciatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo
a la vista y constato que tiene las características siguientes:
Ubicación del inmueble: NG-fenno de los manarsos
DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR Nº de Crédito 3/3 / 80 / 90 / 5 Fecha: 3 0 / 60 / 30 / 80 / 80 / 80 / 80 / 80 / 80 / 8
() eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () otros:
*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal. INFORME DE VECINOS: Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda
CONTRIBUYENTE - A PAGNAL DE INTERE
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES () credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () otros. Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:
C.F.E.: AGUA: GAS:
Torreón, Coahuila, a 19 de dicipalmic de 2018 Hora: 10 40 EL NOTHTICADOR
(TAMELIAN)

Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Torreón, Coah. Teléfonos: (871) 747-32-51.



Coahuila

Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal Torreón

INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

Zaragoza
C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA

ADMINISTRADOR LOCAL	DE EJECUCIÓN	FISCAL			
TORREON, COAHUILA. Informo a Usted, BAJO PRO	OTESTA DE DEC	TR VERDAN	v con pleno o	onocimiento	de las penas en que inqui
quienes declaran falsamente	ante autoridad	pública distint	a a la judicial	conforme al	artículo 247 del Código Po
Federal, que la diligencia que	se me ordenó lle	evar a cabo co	on Luis	NEGIFE	GARLIA
20 20 20 20	1-5 10004	01.2	en el domicilio	ubicado en	. , ,
señalización de la nomenclati	(0) NAIVA	NA) HAS	el cual me co	nstitui y ce	rciorándome por medio de
la vista y constato que tiene	las característica	onio numerac is signientes	FACUADOA	La dicho biei	INFACAND TOIS
			4		
	THAMBORDS	BERKEZAY	HY		
Ubicación del inmueble:					A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
.23	W.		1		
£3" L	P	4			
ET THURSDAIN D	N. 00	(0) warrand	2)		
JOHNSON COMMO	11 V V 17 DE 191	MIENREEL	DET 2018		
40 M674 H	FILT TIME NO	REFLECTIO	/		
N° de Crédito 3' 34	EL ACTO ADMII	NISTRATIVO	QUE SE PRET	rendió dil	IGENCIAR
N° de Credito 31 37	8 21 7-3 Fe	echa 30/AW	35011018 NO	otificador Edu	uardo García Maldonado
Diligencia		untificae	in.		
	intellinded con los	mabercate en ci	TINCONO 175 de	r conko	
Habiendome constituido en el () está deshabitado () ro existe el número () eventualmente asiste el co () otros:	no atiende llamad () la calle es ir	lo () no ha nexistente () nada mas está	y nada visible habitado por o por las noches	() local c tra persona	errado tendieron citatorio
36317 350	TIEMPO	ASI	200	H 2018 ht	
Al dorso de esta diligencia Proporcionados por los vecin	sounded on 154 fi	INFORME D	E VECINOS:	al. Elec o Elecal raceto del	
11/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/1	- 1 - 10 1 - 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	A REST OF BUILDING	of a law banks of	TAR IN M	
Street Street,		CTÁN DE OU	TEN DOTAIDA	THEODMEC	
() cradencial de elector			IEN BRINDA		
() credencial de elector Documento número	() Caruna iiii	ing to Admin	Fecha de expe	dición	() licericia de cond
Autoridad	Media fili	iación en caso	de no haber m	ostrado iden	tificación SA 170 D
13 1 DECO 1281	37 000	2 MON	ENO CNO	5 000	1PLEXION DELLYAD
	DATOS DE ORGA	ANISMOS PR	ESTADORES	DE SERVICI	ios
C.F.E.	AGUA	POS ESTRA	TH YE	GAS	
	_	ATENTA	AMENTE	da 2010 H	11'00
Torreón Coahuil	a, a 13 de _	ENCHO		de 2019. H	lora
C. ARLAE ARRULA				4.	holl
	Edua	rdo Garo	ía Maldon	ado //	1///
			OR - EJECUTO		4 /
		140 I AL ACAD	OIL LULCUIU	1/	

Planinistración Local de Sjecución Piscal

Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Torreón, Coah.

Teléfonos: (871) 747-32-51.